

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 1277

COMISION DE TRANSPORTES

Impreso el día 21 de noviembre de 2008

Término del artículo 113: 2 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Proyección** de películas en servicios públicos de pasajeros. Reglamentación. **Baldata, Linares y Gil Lozano.** (5.063-D.-2008.)

Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naim. – Elsa S. Quiroz. – Alejandro L. Rossi. – Patricia Vaca Narvaja.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Baldata y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la proyección de películas en los servicios públicos de pasajeros sean aéreos, terrestres o marítimos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la proyección de películas en los servicios públicos de pasajeros sean aéreos, terrestres o marítimos.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2008.

Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Germán E. Alfaro. – Octavio Argüello. – Griselda A. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Baldata y otros señores diputados y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a la Secretaría de Transporte de la Nación a los efectos de solicitar la implementación de las medidas pertinentes, a los fines de reglamentar la proyección de películas en los servicios públicos de pasajeros, sean aéreos, terrestres o marítimos. Estas proyecciones no podrán serlo con audio abierto, debiendo transformarse el mismo para ser utilizado por auriculares. Asimismo, deberá prohibirse la reproducción de filmes con escenas aberrantes, agresivas, catastróficas, pornográficas, violentas o de propaganda subliminal.

Griselda A. Baldata. – C. F. Gil Lozano. – María V. Linares.